DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Salamina, 20 de octubre de 2026

Señor:
BEATRIZ ARENAS HERNANDEZ
Auxiliar Administrativa I.E
Salamina, Caldas

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato, suscrito con **CONTRATISTA**: SODIMAC COLOMBIA S.A, identificada con NIT. 800.242.106-2, Contrato que se rige por las siguientes clausulas:
PRIMERA. OBJETO: Adquisición de equipo para dotación de restaurante escolar.
SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: En desarrollo del contrato, el contratista suministrará a la institución educativa los siguientes bienes:

ITEM	DETALLE	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	SETX3 TENEDOR CENA	7	14,900	104,300
2	SETX3 CUCHARA CENA	1	14,900	14,900
3	ARMARIO GRANDE BARU 65X189X45cm GRIS HIELO GRIS	3	562,900	1,688,700
4	MP GV MOLINO ELECT CARNE UNIVERSAL1200W SET X2 UN	1	508,900	508,900
TOTAL				**2,316,800**

TERCERA. VALOR: Dos Millones Trescientos Dieciséis Mil Ochocientos Pesos ($2.316.800) M/Cte.
CUARTA. FORMA DE PAGO: Un solo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados por la institución.
QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 1 día.
SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Institución Educativa Escuela Normal Superior María Escolástica, ubicada en el Municipio de Salamina, Caldas.
SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del

funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

SUPERVISIÓN: El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

La supervisión se realizará teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades descritas el reglamento de contratación de la institución educativa.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

ANA LIBIA HERRERA GUTIERREZ
Rectora
Institución Educativa Escuela Normal Superior Maria Escolástica
Salamina, Caldas